

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

**Expediente:** CDHEC/2/2018/141/Q

**Acuerdo:** Conclusión por conciliación

En la ciudad de Turreon, Coahuila de Zaragoza, a día 30 de abril de 2018.-----

Visto el oficio número **N1/2018** de fecha 26 de abril del año en curso, suscrito por el **A1**, en su calidad de **Director General de Transporte Público Municipal de esta ciudad**, recibido en esta oficina el día 27 del mes y año en cita, mediante el cual rinde un informe estadístico en respuesta a la petición que formulara por escrito **Q1** y, en virtud de que si bien es cierto, dicha autoridad no manifestó si aceptaba o no la conciliación que le formulara este Organismo a través del oficio número SV-1276/2018, es evidente que se cumple con la finalidad de la misma, por tal motivo, es procedente ordenar el archivo del expediente **CDHEC/2/2018/141/Q**, el cual fue iniciado con motivo de la queja presentada por la parte quejosa **Q1**, por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a personal de dicha Dirección General, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Negativa del Derecho de Petición**. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es de tenerse y se tiene por concluida la instancia en que se actúa, en virtud de haberse solucionado mediante el procedimiento de conciliación. Así mismo, acompáñese copia del anexo para el quejoso, para su conocimiento. Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Alberto Rodríguez Cantú, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. - Doy fe.-----

JARC/MILS\*

